




PERIÓDICO	PAGINA	FECHA	SECCIÓN
	2	18/07/2024	LEGISLATIVO

 La sobrerrepresentación atenta contra los principios democráticos y la equidad en la representación política, además de vulnerar el principio fundamental de proporcionalidad en la asignación de espacios al otorgar un número excesivo de representantes a ciertos partidos políticos en detrimento de otros.

Que quede claro, la única autoridad facultada para determinar la asignación de espacios legislativos es el Instituto Nacional Electoral.

Marko Cortés

Presidente nacional del PAN